



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Instalación de infraestructuras de riego y área recreativa para la mejora medioambiental de la zona forestal del antiguo hipódromo en el Monte Tossal, Fase I”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Areas y Proyectos y Contratación, mediante decreto de fecha 29 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras de referencia, señalando un tipo de licitación de 49.586,77 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, presentando ofertas once (11) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fechas 19 y 24 de octubre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las once (11) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 26 de octubre de 2016.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada por la mercantil **Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, autora de la proposición número 9, de conformidad con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 29 de julio de 2016, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, requirió a la mencionada mercantil para que justificara ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez finalizado el plazo concedido para presentar la documentación referida, tuvo entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación, un escrito presentado por la mercantil **Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, autora de la proposición número **9**, mediante el que expuso las consideraciones que estimó oportunas para justificar la baja ofertada.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con el conforme del Concejal de Medio Ambiente, de fecha 10 de noviembre de 2016, en el que se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las diez (10) ofertas admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, propone el rechazo y exclusión de la clasificación de la plica número **9**, y previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha 10 de noviembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Excluir de la clasificación a la mercantil **Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.**, autora de la proposición número **9**, por haber presentado la justificación de su baja ofertada fuera del plazo concedido al efecto, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	50,00
2	MANTENIMIENTOS FERRER, S.C.V.	39,91
3	VIVEROS FERPAS, S.L.	38,83
4	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	37,47
5	RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	36,79
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	30,44
7	ISERMA RESINERA, S.L.	29,25

Orden	Licitador	Puntuación
8	VIVERS CENTRE VERD, S.A.	28,97
9	NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.	26,24
10	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, S.L.	16,56

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.872,82 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto. Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

